ORDENANZA Nro. 96

Visto:

Que este Organismo dispone de la suma de m$n 83.629,98 (ochenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos c/ 98/ 100 m/n) provenientes de Beneficios de la Caja de Asistencia Social de la Provincia, como así también la suma de m$n 110.000 (ciento diez mil pesos m/n) pagados por la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Plan de Coparticipación, y

Considerando:

Que es necesario proceder al refuerzo de la Partida 10 Mantenimiento Equipos Inciso I Servicios Públicos y Partida 4 Mantenimiento Equipos Inciso II Obras Públicas del Cap. II Otros Gastos del Presupuesto General de Gastos, en razón de la constante alza en el precio de los repuestos, cubiertos, etc., lo que requiere una mayor suma para el mantenimiento de las unidades;

Que por otra parte debe procederse a la Partida 11 Mejoras Edilicias Inciso II Obras Públicas Cap. II Otros Gastos del Presupuesto General de Gastos del Presupuesto General de Gastos, partida a la cual deberá imputarse los gastos que se originan con motivo de la ejecución de algunas mejoras a efectuarse en viviendas de condición humilde de los barrios de esta ciudad;

Que además es conveniente la creación de lo Conceptos 34 Participación de los Beneficios de la Caja de Asistencia Social de la Provincia (lotería) y 35 Coparticipación Vial, recursos extraordinarios que no han sido previstos en el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio;

Por todo ello:

El Comisionado Municipal en uso de sus facultades sanciona la siguiente Ordenanza:

Art. 1º) Modificase el Art. 1 de la Ordenanza Nº 89/63 del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de San Justo en la proporción que a continuación se detalle:

Ampliaciones:

Capitulo II- Otros Gastos

Servicios Públicos- Inciso I

Pda. 10 Mantenimiento Equipos $ 86.814,98

Obras Públicas- Inciso II

Pda. 4 Mantenimiento Equipos $ 86.815,00

Total Ampliaciones $173.629,98

Creaciones:

Capitulo II- Otros Gastos

Obras Públicas- Inciso II

Pda. Nueva Mejoras Edilicias $ 20.000

Total Ampliaciones y Creaciones $193.629,80

Art. 2º) Modificase el Art. 2º de la Ordenanza Nº 89/63 del Calculo de Recursos de la Municipalidad de San Justo, en la siguiente forma.

Creaciones:

Concepto 34 Beneficios de la Caja de Asistencia Social de la Provincia (Loteria) $ 83.629,98

Concepto 35 Coparticipación Vial $110.000
Aumento General de Calculo de Recursos $193.629,98
Art. 3º) A los fines legales que corresponda elevase la presente Ordenanza a consideración de Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
Art. 4º) Publíquese, regístrese, dese a conocer, etc.
Aprobado por Decreto Nº8529 de la Intervención Federal de la Provincia.

Ismael Guibert- Secretario General
Eliseo Angeloni- Comisionado Municipal

San Justo, Septiembre 25 de 1963